DICTAMEN N° 138/2019.

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

Econ. **Econ. Alejandro Duarte**, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra – LPN N° 02/2016 "Construcciones ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo Llamado ID N° 305.078 - Contrato 08/2017 MEC – GUEYRAUD.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra conforme al pedido de convenio modificatorio de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación al contrato suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, y la empresa CARLOS VICENTE GUEYRAUD.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

A través del Memorándum C.P.I. N° 1300/2019 dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, recepcionado en fecha 23 de setiembre del 2019, en el que hace referencia que: *"la Supervisión del Lote N° 8 – Caaguazú, "aprueba" y presenta el pedido de 55 días calendarios de prórroga para la ejecución total de los trabajos concedido por adenda de ampliación de obras adicionales, tomando en cuenta el cronograma original de la ejecución de los rubros"*.

Se menciona también, que "*los motivos principales son: "Ejecución de mayor cantidad de Reparaciones y Terminaciones de obras, la ejecución de estructura de H°A° necesarias para las obras nuevas ampliadas". Rubros que necesitan mayor cantidad de tiempo para su ejecución normal."*

Sigue diciendo el Memorándum; que "*se recomienda otorgar la prórroga de días solicitada por la constructora, basándose en el Cronograma Original del Contrato y del tiempo necesario para*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · Unidad Ejec. de Progs. y Proys. · Coord. de Adq. y Contrataciones · Asunción - Paraguay

el desarrollo total de las obras adicionales de los Ítem B, RUBROS A EJECUTAR, en REPARACIONES Y ADECUACIONES y el rubro ESTRUCTURAS DE H°A° (ZAPATAS, PILARES, VIGAS, LOSAS, ENCADENADOS INFERIORES Y SUPERIORES), que está estipulado en el cronograma con un tiempo de ejecución de 159 días calendarios y en vista de que por Adenda N° 3/2018 ya fueron otorgados 54 dias calendario, se consideran 141 días necesarios para la correcta ejecución de las obras de los Locales Escolares que cuentan con ampliación de obras (adicionales), resultante de 195 días menos 54 días."

Continuando la fundamentación de la solicitud, menciona: "Siguiendo el análisis se presenta el cuadro donde el resultado final da un total de 55 días calendario necesarios para el desarrollo de las del contrato N° 08/2017."

1- CUADRO DE CALCULO DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS SEGÚN CRONOGRAMA DEL CONTRATO ORIGINAL – PARA ADENDA
CONSTRUCTORA: ING. CARLOS V. GUEYRAUD

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN PENDIENTE (%) – Certific. N° 20	PLAZO S/CRONOGRAMA ORIGINAL (días)	PLAZO OTORGADO POR ADENDA N° 03 (días)	PLAZO RESTANTE CONCEDIDO (días)	PRORROGA NECESARIA (días)
	A	B	C	D= B-C	E=A x D/100
PARA ADENDA	39,20	195	54	141	55 días
				TOTAL	55 días

Reformulado el análisis por la Fiscalizadora de Obras Consorcio CT&G del Lote 8- Caaguazú, según Nota CT&G ADM N° 042/2019 /LOTE N° 08 / Caaguazú - Expediente N° 8192 **de fecha 20/09/2019, y "Aprobado"** por la misma **otorga un total de 55 (cincuenta y cinco)** días calendario teniendo en cuenta los tiempos estimados en el **Cronograma de Obras del contrato inicial** de los rubros que necesitan mayor tiempo para su ejecución total. La fiscalizadora **otorga** una prórroga de los **141 días del plazo concedido de la totalidad del trabajo adicional al solamente el 39,20 % de trabajos faltante que le corresponden 55 días para** su total ejecución.

Al expediente se adjunta la nota de la fiscalizadora CONSORCIO CT&G, de fecha 20 de setiembre de 2019, suscripta por el Ing. Julio Basualdo, en la que se detalla el cálculo realizado para otorgar 55 días de prórroga para la ejecución total del Proyecto 111, se adjunta el cuadro del cálculo realizado para mejor ilustración:

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Los trabajos de reparación según adenda incluyen estructuras de HºAº, por lo cual hemos realizado la reformulación del plazo de ejecución de dichos trabajos, teniendo en cuenta el Cronograma Original del Contrato, donde se estipula un tiempo de ejecución de 195 días para la ejecución del rubro Estructuras de HºAº (Ítem B, Rubros a ejecutar en Reparaciones y Adecuaciones). Considerando que por Adenda ya han sido otorgados 54 días y el porcentaje pendiente de ejecución es del 39,20% los días a otorgar resultan del siguiente cálculo:

PLANILLA DE CALCULO DE PRORROGA – PROYECTO 111						
DESCRIPCIÓN	% DE AVANCE CERTIFICADO Nº 20	% PENDIENTE DE EJECUCIÓN	PLAZO EN DIAS S/CRONOGRAMA ORIGINAL	PLAZO OTORGADO POR ADENDA 3	PLAZO RESTANTE	PRORROGA NECESARIA
		A	B	C	D=B-C	E=D*A/100
PROY. 111 ADENDA 7	60,80	39,20	195	54	141	55
				TOTAL PRORROGA A OTORGAR		55

Por tanto, en base a la reformulación realizada, esta Fiscalización solicita otorgar 55 días de prórroga para la ejecución total del Proyecto 111, con lo cual se desplazaría la fecha de finalización del plazo de obras al 17 de noviembre 2019.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente

Ing. **Julio Basualdo**
Representante Legal,
Consorcio CT&G

Cabe mencionar, que a través de la Resolución UEPP-MEC N° 283 de fecha 09 de agosto de 2019, se resuelve ampliar el monto del Contrato N° 08/2017 en Gs 682.789.977 (guaraníes seiscientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y siete), según el RESUMEN DE LAS PLANILLAS DE COMPENSACIONES PROYECTO 111.

RESOLUCIÓN UEPP – MEC N° 283 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 08/2017 SUSCRIPTO CON CARLOS VICENTE GUEYRAUD DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02 /16 "Construcciones, Ampliaciones y Reparaciones de Establecimientos Educativos en el Marco de los *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL* DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ - PROYECTO 111

RESUMEN DE PLANILLAS DE COMPENSACIONES PROYECTO 111

ITEM	COD. LOCAL	ORDEN	INSTITUCIONES y OBRAS	Unid.	Inversión prevista Cant.	Costos Unitarios	Costos Total	Inversión PROPUESTA Cant.	Costos Unitarios	Costos Total	DIFERENCIA Cant.	Monto (Gs)	Incidencia respecto al Contrato	Incidencia respecto al Contrato Básico
		1	Escuela Básica N° 3120 Nuevo Horizonte.	Unid.	1	225.209.380	225.209.380	1	236.178.740	236.178.740		10.969.360	0,03%	0,02%
		2	Escuela Básica N° 4121 San Isidro Labrador	Unid.	1	381.460.478	381.460.478	1	386.787.608	386.787.608		5.327.130	0,01%	0,01%
		3	Escuela Básica N° 7475 Mariano Díaz	Unid.	1	330.335.558	330.335.558	1	379.036.604	379.036.604		48.701.046	0,13%	0,11%
		4	Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar	Unid.	1	132.085.318	132.085.318	1	132.085.318	132.085.318				
		5	Escuela Básica N° 3696 San Luis Gonzaga	Unid.	1	118.658.933	118.658.933	1	368.632.191	368.632.191		249.973.258	0,66%	0,57%
		6	Escuela Básica N° 6137 Arroyo Norte	Unid.	1	270.275.355	270.275.355	1	331.062.509	331.062.509		60.787.154	0,16%	0,14%
		7	Escuela Básica N° 5078 Mariscal José Félix Estigarrib	Unid.	1	401.086.369	401.086.369	1	445.262.569	445.262.569		44.176.200	0,12%	0,10%
		8	Escuela Básica N° 5062 San Jorge	Unid.	1	136.867.051	136.867.051	1	142.873.051	142.873.051		6.006.000	0,02%	0,01%
		9	Escuela Básica N° 7435 Arsenio Vázquez	Unid.	1	213.758.576	213.758.576	1	263.940.776	263.940.776		50.182.200	0,13%	0,11%
		10	Escuela Básica N° 7516 Augusto Roa Bastos	Unid.	1	196.388.002	196.388.002	1	305.213.652	305.213.652		108.825.650	0,29%	0,25%
		11	Escuela Básica N°3896 Virgen de Fátima	Unid.	1	406.748.377	406.748.377	1	455.954.799	455.954.799		49.206.422	0,13%	0,11%
		12	Escuela Básica N° 3953 "25 de Julio"	Unid.	1	336.077.393	336.077.393	1	384.712.950	384.712.950		48.635.557	0,13%	0,11%
			TOTAL GENERAL				3.148.950.790			3.831.740.767		682.789.977	1,80%	1,55%

Incidencia respecto al Proyecto 111	21,68%
Incidencia respecto al Contrato Básico	1,80%
Incidencia respecto al Contrato Básico + Adenda Nº2	1,55%

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

En este contexto corresponde mencionar lo descripto en el Manual de Gestión de Obras Públicas 2da Versión, emanado de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estipula en el *"Punto 3.1.3 Prórroga de plazo de ejecución de obras a) Generalidades: Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y a satisfacción de la Contratante, sino también dentro de un plazo determinado o en su caso, dentro de plazos parciales;..."*

Es importante mencionar que mediante la prórroga se reconoce al contratista los días que no pueden considerarse computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las condiciones generales del contrato del pliego estándar.

Continúa explicando el manual que puede ocurrir que el contratista no ejecute la obra dentro del plazo pactado por diversos motivos. Cuando el retraso en la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al contratista, la contratante debe imponerle penalidades por incumplimiento de contrato.

Sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias no imputables al contratista, esta tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la obra. Vale decir, tiene derecho a una suspensión del plazo contractual originalmente.

Previo análisis de las documentaciones y a las causas que motivaron dicho pedido, se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

N° DE LOTE	EMPRESA	CANTIDAD DE DIAS
Lote 08	Ing. CARLOS GUEYRAUD	55 Días

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución se encuentra prevista en la norma y la solicitud realizada, está justificada debidamente mediante las documentaciones que obran en el expediente verificado, y atendiendo que las garantías del contrato se encuentran vigentes se recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda a la realización del acto administrativo correspondiente conforme lo dicta la normativa.

Es parecer de esta Coordinación.

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC